

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N°12/2023.-

Mendoza, 10 de MAYO de 2023. En el día de la fecha siendo las 20:00 horas se reúne la Honorable COMISION DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: **DR. CHRISTIAN BERTONA, SR. DIEGO ASENSIO, DR. GUSTAVO INNOCENTE, SR. EMILIO CORDERO, Y SR. GABRIEL ESCUDERO cumplido el Quorum** se da comienzo a la lectura de los asuntos a tratar:

Tratamiento de los siguientes expedientes:

EXPTE N° 33/23

NOTA PRESENTADA EN RECONSIDERACIÓN DE LA SANCIÓN DEL SR. SERGIO ZARQUI

DNI 25.308.013 – (ACTA 11/2023 DEL DÍA 03/05/23)

PARTIDO 179013 -

MEDICO INFORMADO NEUQUEN RC

La comisión de disciplina recepciona la nota, la que conforme el contenido de la presente se encuadra en el artículo 38 del Reglamento Disciplinario (Recurso de Reconsideración). Analizado el aspecto formal se encuentra debidamente cumplimentado el requisito del plazo de 15 días y de forma al haberse remitido con el aval del Presidente del Club Neuquén RC. Por lo que se procede a realizar un minucioso análisis del aspecto sustancial, el cual conforme el mismo no aporta prueba que pueda desvirtuar el informe del Sr. Arbitro por lo que esta Comisión Resuelve: RECHAZAR el presente Recurso de Reconsideración interpuesto por el SERGIO ZARQUI DNI 25.308.013.

EXPTE N° 36/23

SAN JUAN RC VS MARISTAS RC - PRIMERA ORO –

PARTIDO 179014 -

SR. RUBEN GARCIA DNI 22159230 – DE SAN JUAN RC

FECHA DE JUEGO: 29/04/2023

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado en descargo al Head Coach del Plantel de San Juan Rugby Sr. **RUBEN GARCIA DNI 22159230**, analizadas las circunstancias y los informes esta Comisión resuelve: sancionar con **TRES MESES DE SUSPENSIÓN** por considerar su accionar, agravios al árbitro del partido. Entendiendo que su accionar se encuentra en infracción al Título IV Artículo 5.1 en función con el Título I Artículo 5 y con el apéndice 9.28 por no registrar antecedentes, siendo el hecho sancionado como grave conforme el artículo 19.2 (Clasificación de las sanciones).

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 10/08/23.

EXPTE N° 37/23

TACURU RC VS MARISTAS RC – M-19

PARTIDO 177248 -

SR. MATEO LEZAN DNI 46234348 (TACURU RC)

FECHA DE JUEGO: 15/04/2023

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al jugador expulsado en descargo y valorada la prueba esta Comisión RESUELVE: sancionar con CUATRO SEMANAS al jugador **SR. MATEO LEZAN DNI 46234348**, por considerar su accionar, golpe de puño en el rostro peligroso en la infracción del TITULO VI art 24 ap 9.12 APENDICE 3 SANCIONES POR JUEGO SUCIO. Surgiendo que el jugador expulsado no registra antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 15/05/2023 (téngase presente que estuvo inhabilitado para jugar desde la fecha). Por otro lado hágase saber a la Subcomisión de Referato la mora en la remisión del informe por parte del árbitro del partido.

EXPTE N° 38/23

San Juan RC vs Liceo RC –

Partido 179538 -

EXPULSADO 1. SAN JUAN RUGBY. JAVIER WIERNES DNI 40.470.625

EXPULSADO 2. LICEO RUGBY. LUCAS CORDORNIU DNI 43.638.373

FECHA DE JUEGO: 06/05/2023

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado a los jugadores en descargo y valorada la prueba (videos aportados) esta Comisión RESUELVE: Primero sancionar con CUATRO SEMANAS al jugador **LUCAS CORDORNIU DNI 43.638.373 (LICEO RC)**, por considerar su accionar, golpe de puño en la cara del jugador WIERNES en el cuerpo en infracción del TITULO VI art 24 ap 9.12 APENDICE SANCIONES POR JUEGO SUCIO. Surgiendo que el jugador expulsado no registra antecedentes. Segundo: sancionar con OCHO SEMANAS al jugador JAVIER WIERNES DNI 40.470.625 (SAN JUAN RC) por considerar su accionar que el mismo desoyendo el silbato que cortaba el juego propina rodillazo y mantiene a un jugador en el piso con su rodilla en el pecho. en infracción del TITULO VI art 24 ap 9.12 APENDICE SANCIONES POR JUEGO SUCIO. Surgiendo que el jugador expulsado registra antecedentes conforme acta 7/22 de suspensión de seis semanas. Por lo que se tiene en cuenta dicha situación.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 1) Sr. LUCAS CORDORNIU DNI 43.638.373 (LICEO RC) cumple el día 06/06/23 2) Sr. JAVIER WIERNES DNI 40.470.625 cumple el día 06/07/23.

EXPTE N° 39/23

ALFILES RC VS SAN JUAN RC M19

PARTIDO 178707

EXPULSADO: SR. GONZALEZ OCTAVIO DNI 45.886.000 (ALFILES)

INFORMADO: SR. CRISTIAN PALLITO.

FECHA DE JUEGO: 13/05/2023

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al jugador en descargo y valorada la prueba (videos aportados) esta Comisión RESUELVE: sancionar con DOS SEMANAS al jugador **SR. GONZALEZ OCTAVIO DNI 45.886.000 (ALFILES)**, por considerar su accionar, golpe de en el cuerpo en en infracción del TITULO VI art 24 ap 9.12 APENDICE SANCIONES POR JUEGO SUCIO. Surgiendo que el jugador expulsado no registra antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 15/05/2023 (téngase presente que estuvo inhabilitado para jugar desde la fecha). Por otro lado hágase saber a la Subcomisión de Referato la mora en la remisión del informe por parte del árbitro del partido. Cítese por intermedio de la Unión de Rugby de San Juan al Sr. Cristian Pallito para prestar descargo el día 17/05/23.

EXPTE N° 40/23

MARISTAS RC VS MENDOZA RC

PARTIDO 179572 M-17

INFORMADO: ENTRENADOR M-17 SR. IGNACIO SERRA

FECHA DE JUEGO: 06/05/2023

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al Sr. Head Coach Sr. Ignacio Serra, quien refiere no haber estado en el lugar y conforme el Staff de entrenadores serían 10 los mismos y quien ingresó al campo de juego sería el padre de un jugador, esta Comisión **RESUELVE:** Solicitar conforme los alcances del artículo 30 del Reglamento de Disciplina, por parte del Club Maristas se proceda a individualizar los entrenadores que incurrieron en los insultos referidos al Sr. Arbitro del Encuentro, como así individualice al espectador que ingreso al campo de juego. Hágase saber que es la segunda vez, teniendo en cuenta que ya se encuentran espectadores sancionados por hechos similares. (Acta 04/2023 del 22/03/23) notifíquese con copia del informe al Club Maristas para que ejerza su derecho de defensa previo a la aplicación de sanción a la entidad por la infracción a los artículos 25.1 y 25.5 del Título VII De las sanciones a las entidades ante la reiteración de conductas conforme los informes de los Sres. Árbitros.

SITUACIÓN SR. ELIAS CARRASCO. PARTIDO– TEROS VS. JOCKEY – MAYORES BRONCE. Se presenta espontáneamente el Sr. Elías Gastón Carrizo N° Doc: **43734875** del Club Jockey reclamando sobre su expulsión y que a la fecha no ha sido resuelta su situación ni remitido el informe por parte del árbitro del partido no encontrándose habilitado para jugar desde el día 23/04/23. Por lo que la comisión de disciplina dispone habilitar para jugar intertanto se sustancie el procedimiento. Requierase a la Unión de San Luis que se remita el informe y se de vista a la Subcomisión de referato de la citada Unión sobre la mora en la remisión del informe.

NOTA DEL MENDOZA RUGBY CLUB solicitando habilitación para integrarse el SR. SANTIAGO ALVAREZ como COLABORADOR en el Staff de la M-19 del citado club, analizado el mismo tiene en vigencia la aplicación de sanción de DOS AÑOS DE SUSPENSIÓN (fecha de cumplimiento el 24/10/24 impuesta mediante acta 34/2022) y conforme establece el Reglamento Disciplinario, el mismo no se encuentra habilitado para realizar actividades relacionadas al rugby por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado.



DR. CHRISTIAN BERTONA



SR. DIEGO ASENSIO



DR. GUSTAVO INNOCENTE



SR. EMILIO CORDERO



SR. GABRIEL ESCUDERO